­Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI**

E.S.D.

**REFERENCIA:**  OTORGA PODER ESPECIAL

**CLASE DE PROCESO:**  VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

**DEMANDANTE:** MACRO SERVICIOS EXPRESS DE COLOMBIA S.A.S

**DEMANDADO:** LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

**RADICADO:** 760013103001-2024-00300-00

**LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.511.668 de Bucaramanga, mayor de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co), todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), para que, en el proceso de la referencia, se notifique, actúe como apoderado judicial de la Compañía, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente,

**LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA**

C.C. N° 63.511.668 de Bucaramanga

Representante Legal, Judicial y Extrajudicial

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Acepto,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C.S. de la J.

ABOGADO INTERNO: FLOR ANGELA TORRES HUERTAS

N° DE LITISOFT: 52973

FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CASO: 21/11/2024